

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01341 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Previo a ordenar la aprehensión material del vehículo de placas WLT416 denunciado de propiedad del demandado, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que en el término de cinco (05) días, allegue un certificado de tradición actualizado del automotor, en aras de su identificación plena y constatar si sobre el mismo recaen otras medidas (art. 462 CGP).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6226a78aa9a3850bf9c4e1f15d26fc42a5d5b20ddc57d0b4ab05bfa89b95e7fc**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>